

DECRETO Número CAB/2022/8880 de fecha 23/11/2022

Referencia:	2022/00015939P
Asunto:	C.B. DF, RC Y CSS DE LA OBRA DENOMINADA: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL MOLINO DE ANTIGUA Y MUSEO DEL QUESO

DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de Contratación
Nºexp: 2022/00015939P
Ref : RCHO/AMBG

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 16.11.2022 relativa a la adjudicación del contrato basado de **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud del proyecto de obras denominado “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL MOLINO DE ANTIGUA Y MUSEO DEL QUESO”**, en el T.M de Antigua, se emite la siguiente

PROPUESTA DE DECRETO

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

Grupo 1. Proyectos arquitectónicos. Dividido en dos lotes:

- Nº 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Grupo 2. Proyectos de ingeniería. Dividido en dos lotes:

- Nº 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29.08.2022 se adjudicó a favor de las empresas, que se relacionan a continuación y según ofertas, el contrato de servicio denominado "Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes", **respecto del Lote 2 a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.**

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
JUAN MANUEL SOTO ÉVORA	100
DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ	100
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L	100
ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA SLP	100
INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA, S.A	100
TOMÁS FRANCISCO FUENTES BERRIEL	100
UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L.	100
ESTUDIO INZAN S.L	83,75

TERCERO.- Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 2a y este Cabildo, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el día 13.10.2022.

CUARTO.- Con fecha 05.10.2022 se emite documento de licitación del contrato basado en el Lote 2a del Acuerdo Marco denominado contrato basado de **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud del proyecto de obras denominado "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL MOLINO DE ANTIGUA Y MUSEO DEL QUESO"**, en el T.M de Antigua.

QUINTO.- El citado contrato basado consiste en la prestación del servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto denominado **"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL MOLINO DE ANTIGUA Y MUSEO DEL QUESO"**, en el T.M de Antigua, con un presupuesto base de licitación de diecinueve mil ochocientos sesenta y un euros con noventa y nueve céntimos (19.861,99 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de mil doscientos noventa y nueve euros con treinta y ocho céntimos (1.299,38 €).

El valor estimado del contrato basado asciende a la cantidad de dieciocho mil quinientos sesenta y dos euros con sesenta y un céntimos (18.562,61 €).

SEXTO.- Consta incorporado en el expediente informe de justificación de la necesidad de celebrar el contrato basado e informe de insuficiencia de medios suscritos por la Jefa del Servicio de Infraestructuras y el Presidente del Cabildo con fecha 03.10.2022, estudio económico de fecha 11.03.2022, y los documentos de retención de crédito que se indican a continuación expedidos con cargo a la aplicación presupuestaria para la anualidad 2022 y 2023 nº 3310 4590B 61903 denominada “ACONDICIONAMIENTO PLATAFORMA APARCAMIENTO MUSEO QUESO Y MOLINO ANTIGUA” distribuidas en:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Referencia	Nº de Operación	Importe
2022	3310 4590B 61903	22022002696	220220013640	18.868,89 €
2023	3310 4590B 61903		220229000107	993,10 €
			TOTAL	19.861,99 €

SEPTIMO.- Con fecha 11.10.2022, se cursaron invitaciones a las empresas adjudicatarias del Lote 2a del Acuerdo Marco, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediendo un plazo de 3 días hábiles para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 17.10.2022.

OCTAVO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 19.10.2022, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes ofertas al contrato basado de servicios:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
JUAN MANUEL SOTO ÉVORA	14.10.2022
DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ	14.10.2022
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L	17.10.2022
INGENIERIA TÉCNICA CANARIA, S.A	14.10.2022
TOMÁS FRANCISCO FUENTES BERRIEL	17.10.2022
UTE IRCARE CANARIAS, S.L.-CIVIL 4 S.L.	17.10.2022

Se detecta posteriormente que las empresas que a continuación se relacionan: ESTUDIO INZAN / ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA / DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ no tienen capacidad de obrar para este contrato basado relacionado con el expediente para los servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud del proyecto de obras denominado “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL MOLINO DE ANTIGUA Y MUSEO DEL QUESO” pues la titulación requerida es la de ingeniería de caminos, canales y puertos, ingeniería civil o ingeniería técnica de obras públicas, por lo que sus ofertas no serán tenidas en cuenta para su valoración en caso de que fueran presentadas, ni será tenida en cuenta para la penalización prevista en la cláusula 16.1.2 referente al incumplimiento de la obligación de participar tras la invitación según lo establecido en la cláusula 19 del PCAP del Acuerdo Marco.

Así, la oferta de DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ no es tenida en cuenta, conforme a lo expresado anteriormente.

Las ofertas objeto de valoración son las siguientes:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
JUAN MANUEL SOTO ÉVORA	14.757,27 €	1.033,01 €	15.790,28 €
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L	13.750,00 €	962,50 €	14.712,50 €
INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA, S.A	17.800,00 €	1.246,00 €	19.046,00 €
TOMÁS FRANCISCO FUENTES BERRIEL	15.221,34 €	1.065,49 € *	16.286,83 €
UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L.	12.990,00 €	909,30 €	13.899,30 €

* La oferta de TOMÁS FRANCISCO FUENTES BERRIEL contiene un error en el cálculo del 7% de IGIC, pues establece sobre su oferta de 15.221,34 € un IGIC del 7% por importe de 1.605,49 €, correspondiéndole un IGIC de 1.065,49 €

NOVENO.- A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014), en este caso:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cálculo de la primera media aritmética de las ofertas de las 5 empresas

10% superior 17.541,68 €

MEDIA ARITMETICA 5 EMPRESAS 15.946,98 € 10% 1.594,69 €

La oferta de **INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA, S.A** es superior a la media en más de 10 unidades porcentuales, con lo que se procede al cálculo de una nueva media aritmética sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado, siendo el resultado el siguiente:

Cálculo de la segunda media (eliminando del cálculo la oferta de ingeniería técnica canaria)

	10% SUPERIOR	16.689,45 €		
MEDIA ARITMETICA CON 4 EMPRESAS	15.172,23 €		10%	1.517,22
	60.688,91 10% INFERIOR	13.655,01 €		

A la vista del resultado donde el 10% inferior a la media es el valor 13.655,01 €, se observa que no hay ninguna oferta por debajo de ese importe, con lo que no se encuentran ofertas desproporcionadas o temerarias.

DECIMO.- Aplicando los criterios de valoración de las ofertas presentadas según al documento de licitación, teniendo en cuenta que:

La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \times (PBL - O_i) / (PBL - CB), i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

“Pi” es la puntuación de cada oferta.

“PBL” es el Presupuesto base de licitación del contrato

“Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

“CB” es el “umbral de la anormalidad”

El “umbral de anormalidad” es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en el PCAP del acuerdo marco.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote.

Por lo tanto:

EMPRESA	OFERTAS			PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL	
JUAN MANUEL SOTO ÉVORA	14.757,27 €	1.033,01 €	15.790,28 €	66,51 PUNTOS
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L	13.750,00 €	962,50 €	14.712,50 €	84,12 PUNTOS
INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA, S.A	17.800,00 €	1.246,00 €	19.046,00 €	13,33 PUNTOS
TOMÁS FRANCISCO FUENTES BERRIEL	15.221,34 €	1.065,49 €	16.286,83 €	58,40 PUNTOS
UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4 S.L.	12.990,00 €	909,30 €	13.899,30 €	97,40 * = 90 PUNTOS

* Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

Este contrato basado se adjudicará tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Acuerdo Marco	100 puntos
Oferta económica	90 puntos

La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica.

Por lo expuesto, el resultado con la puntuación total de cada una de las empresas, es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ACUERDO MARCO	PUNTUACIÓN TOTAL
JUAN MANUEL SOTO ÉVORA	66,51 PUNTOS	100	166,51 PUNTOS
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L	84,12 PUNTOS	100	184,12 PUNTOS
INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA, S.A	13,33 PUNTOS	100	113,33 PUNTOS
TOMÁS FRANCISCO FUENTES BERRIEL	58,40 PUNTOS	100	158,40 PUNTOS
UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4 S.L.	90 PUNTOS	100	190 PUNTOS

DECIMOPRIMERO.- A la vista de los documentos que obran en el expediente, la mejor oferta es la presentada por **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L.**, por la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS** (13.899,30 €), IGIC incluido que asciende a **NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS** (909,30 €)

DECIMOSEGUNDO.- Mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura Número CAB/2022/7884 de fecha 28.10.2022 se acepta la propuesta de adjudicar a favor de la empresa UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4 S.L, por la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (13.899,30 €), IGIC incluido que asciende a NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (909,30 €).

Además se requiere a la citada empresa, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL <https://sede.cabildofuer.es>, y de conformidad con las cláusulas 16.2.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

a) Constitución de la garantía definitiva por importe de 649,50 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

b) Certificaciones positivas, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expedidas por: La Agencia Estatal de la Administración Tributaria| La Agencia Tributaria Canaria| La Tesorería de la Seguridad Social|

DECIMOTERCERO.- Consta en el expediente la documentación aportada por la empresa justificativa del carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la UTE y de cada una de las empresas que la conforman, así como la solicitud de Constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio de los honorarios a percibir y bastanteo de poderes.

DECIMOCUARTO.- El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)".

DECIMOQUINTO.- .- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 649,50 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), a la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292** para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y la previa solicitud de la empresa.

Segundo.- Adjudicar el contrato basado de **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud del proyecto de obras denominado “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL MOLINO DE ANTIGUA Y MUSEO DEL QUESO”**, en el T.M de Antigua, a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292**, por la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS** (13.899,30 €), IGIC incluido que asciende a **NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS** (909,30 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292**, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de trece mil doscientos cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (13.204,34 €) incluido IGIC que asciende a 863,84 €, distribuido de la siguiente manera y con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO IGIC
3310 4590B 61903	22022002696	220220013640	13.204,34 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292**, por un importe de seiscientos noventa y cuatro euros con noventa y seis céntimos (694,96 €) incluido IGIC que asciende a 45,46 €, distribuido de la siguiente manera y con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO IGIC
3310 4590B 61903	220229000107	694,96 €

Quinto.- Designar a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos según su oferta:

EQUIPO DF	NOMBRE	TITULACIÓN ACADEMICA	DNI
Director de obra y responsable del contrato	Ernesto Iglesias Groth	Ingeniero Técnico Industrial	42.826....-B
Director de obra	José Ángel Matías López	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	13.160...-M
Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra	Luis José Gómez Iglesias	Ingeniero Industrial	78.700...-V

Sexto.- Designar a D. Antonio Kilian Carreño Peña, Jefe de Servicio de Carreteras y a Dña. María del Pino González Gordillo y Juan Carlos Pérez Sánchez., Técnicos de Infraestructuras, responsables técnicos del citado contrato.

Séptimo.- Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia.

Octavo.- El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

Noveno.- El cómputo del plazo para la ejecución del servicio se efectuará desde el día siguiente de la aceptación por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato basado hasta la finalización de las prestaciones contratadas.

Décimo.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Decimoprimer.- Notificar el presente Decreto a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.



El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
23/11/2022 a las 4:43:38
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 23/11/2022 a las
4:43:40 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR